

	Coeficiente
314. Doña María Carmen Todoli Merenciano, Valladolid	1.02
315. Don Agustín Zazo Cruz, Madrid (P. M.)	1.02
316. Doña María Carmen González de Buitrago Gómez, Valladolid	1.02
317. Don Isidoro Guzmán Contreras, Sevilla	1.02
318. Don José García Jiménez, Granada	1.00
319. Don Antonio Ponce Cañadas, Murcia	1.00
320. Doña María Lourdes Gómez Gutiérrez, Zaragoza	1.00
321. Doña María Hortensia Torio Martínez de Irujo, Navarra	1.00
322. Doña Mercedes Carulla Sangra, Barcelona	1.00
323. Don Angel Diaz Zamorano, I. N. P. T.	1.00
324. Don José María Lomba Maqueira, Madrid P. M.	1.00
325. Don Miguel Angel Hernández Fernández, Valladolid	1.00
326. Don José Antonio Luna Riel, Sevilla	1.00
327. Don Vicente Olaso Maqueda, Valencia	1.00
328. Doña María Mercedes Silvestre Segovia, Valencia	1.00
329. Doña Cella Adela Acosta Bellet, I. N. P. T., 1 Argentina.	
330. Doña Stela Bernal Restrepo, I. N. P. T., 2 Colombia.	
331. Doña Ligia Escobar Rojas, I. N. P. T., 3 Colombia.	
332. Doña Elvira Gutiérrez Ocampo, I. N. P. T., 4 Colombia.	
333. Doña Gloria Inés Ortiz Ospina, I. N. P. T., 5 Colombia.	
334. Doña María Teresa Sarmiento Muñoz, I. N. P. T., 6 Colombia.	
335. Doña Elizabeth Doria Arguelli Rodríguez, I. N. P. T., 7 Costa Rica.	
336. Doña Eugenia González Gómez, I. N. P. T., 8 Costa Rica.	
337. Doña Dora María Piedra González, I. N. P. T., 9 Costa Rica.	
338. Doña María del Carmen Rodríguez Chávez, I. N. P. T., 10 Costa Rica.	
339. Doña Rosa María Salgado Gómez, I. N. P. T., 11 Costa Rica.	
340. Doña Aida Carbonell Carbonell, I. N. P. T., 12 Chile.	
341. Doña María Inés Gelsam Leiva, I. N. P. T., 13 Chile.	
342. Doña Rafaela Laya Fernández, I. N. P. T., 14 Chile.	
343. Doña María Isabel Leiva Albornoz, I. N. P. T., 15 Chile.	
344. Doña María Patricia Mantero Cabrera, I. N. P. T., 16 Chile.	
345. Doña Mónica Servat Poblet, I. N. P. T., 17 Chile.	
346. Doña Antonia Yerovi Zambrano, I. N. P. T., 18 Ecuador.	
347. Doña Adela del Carmen Masis Ortiz de Quant, I. N. P. T., 19 Nicaragua.	
348. Doña María Berta Martínez Bernaola, I. N. P. T., 20 Perú.	
349. Doña Dilcia Cleopatra Richardo Matos, I. N. P. T., 21 República Dominicana.	
350. Doña Edith Azael Jeanty, I. N. P. T., 22 República de Haití.	
351. Doña Mirta Teijeiro Podestá, I. N. P. T., 23 Uruguay.	

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de noviembre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los siguientes requisitos:

1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Escuelas Normales):

2.º Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.

3.º Derechos:

a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título en papel de pagos, incluidas 50 pesetas por expedición e impresión (apartado e), tarifa quinta, Decreto de 23 de septiembre de 1959).

b) Póliza de 75 pesetas para reintegro del título.

4.º Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión del día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad de Madrid, creada por el mencionado Decreto-ley, las siguientes cátedras:

«Matemáticas generales».

«Física general».

«Química».

«Biología»; y

«Geología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 19 de julio de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Filosofía y Letras de la nueva Universidad de Madrid, creada por el mencionado Decreto-ley, las siguientes cátedras:

«Lengua y Literatura latinas».

«Lengua y Literatura griegas».

«Lengua y Literatura árabes».

«Lengua española».

«Historia universal».

«Historia general del Arte»; y

«Fundamentos de Filosofía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de agosto de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la nueva Universidad de Madrid, creada por el mencionado Decreto-ley, las siguientes cátedras:

«Sociología».

«Teoría económica».

«Contabilidad general».

«Análisis matemático».

«Filosofía y Metodología científica».

«Teoría y sistema de la Organización Política Contemporánea».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.